, ,	
TABLA MIEMBROS COMISIÓN PERMANENTE FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE LAS PALMAS	

CARGO QUE OCUPA	PATRON MAYOR	VICEPRESIDENCIA 19	VICEPRESIDENCIA 2ª	SECRETARÍA	VOCAL JUNTA GENERAL	VOCAL JUNTA GENERAL	VOCAL JUNTA GENERAL	VOCAL JUNTA GENERAL	VOCAL JUNTA GENERAL
Nombre y apellidos	Cristo Raúl Caraballo De Ganzo	Besay Rodriguez Garcia	Moises Rodriguez Martin	Reyes Esther Sepulveda Gutierrez	Alexis David Caraballo de Ganzo	Marcial O. Gonzalez Hernandez	Daniel Perez Montesdeoca	Ruben de Leon Tabares	Pedro A. Morales Caraballo
Fomación académica	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Técnico Superior en Administración y Gestión	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Estudios Primarios
Trayectoria profesional	Armador/Marinero	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Secretaria de la CP Playa Blanca	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Marinero	Marinero
Actividad profesional actua		Armador/Patrón	Armador/Patrón	Secretaria de la CP Playa Blanca	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Marinero	Marinero
Actividad profesional actua	a) Ejercer la alta dirección y gestión de la Cofradia y		La vicepresidencia sustituye a la	a) El asesoramiento técnico de las actividades de la	Alliadol/Factori	AilliaddiyFatidii	Annador/Factori	Iviatilieio	Wallielo
	de la de sus servicios, sin perjuicio de la	presidencia en los casos de	presidencia en los casos de	Cofradia.					
	competencia de los órganos colegiados.	vacante, en cuanto no se	vacante, en cuanto no se proceda	b) El control y la fiscalización interna de la gestión					
	b) Representar a la Cofradia en cualquier clase de	proceda a una nueva elección de		económica y presupuestaria y la llevanza de la					
	actos o contratos con terceros y otorgar poderes	éste, ausencia o enfermedad.	ausencia o enfermedad.	contabilidad, tesorería y recaudación.					
	generales para pleitos y especiales previo acuerdo	este, ausencia o emermedad.	ausencia o emermedad.						
	de los órganos de gobierno competentes.			c) Actuar como secretaria de los órganos de gobierno de la					
	c) Convocar, presidir, suspender y levantar las			Cofradia, de la comisión y de la mesa electoral, dando fe					
	reuniones de los órganos de gobierno de la Cofradia,			de los acuerdos adoptados, con voz y voto cuando sea					
	y dirigir sus deliberaciones.			miembro del órgano, y sin voto en caso contrario.					
	d) Ejecutar, publicar, y hacer cumplir los acuerdos de	2		d) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la					
	los órganos de gobierno, cuando no medie causa legal de suspensión.			Junta de Gobierno.					
	e) Preparar los presupuestos de la Cofradia y								
	desarrollar la gestión económica conforme a ellos,								
	acordar los gastos cuya autorización no corresponda								
	a otros órganos; ordenar los pagos y rendir cuentas								
	de las operaciones efectuadas en cada ejercicio								
	económico, en la forma y con el alcance que se								
	señala.								
	f) Autorizar la disposición de fondos existentes en								
	entidades bancarias o de otra índole, con firma								
	mancomunada en todos los casos la del secretaria								
	de la Cofradia.								
	g) Incoar expedientes disciplinarios de los socios de la Cofradia. Visar las actas de las sesiones de las								
	reuniones que presida.								
	h) Coordinar la actuación de los miembros del								
Funciones según estatutos	comité ejecutivo y demás órganos de la Cofradia.								
	i) Colaborar con las federaciones en las que se								
	integre la Cofradia.								
	j) Velar por el mantenimiento de la disciplina,								
	vigilando el desempeño de todos los cargos de la								
	Cofradia, y manteniendo el respeto y cumplimiento								
	de los acuerdos adoptados.								
	 k) Resolver por si las dificultades imprevistas o urgentes que puedan presentarse, dando cuenta al 								
	comité ejecutivo del acuerdo adoptado.								
	I) Inspeccionar los asientos de los libros de								
	contabilidad de la Cofradia.								
	m) En general, desempeñar todas las funciones que								
	tiene reconocidas en estos estatutos, así como								
	aquellos que sean consecuencia de sus facultades								
	de dirección y gestión y no estén expresamente								
	atribuidas a otros órganos de gobierno.								
	n) Presentar justificantes de los gastos ocasionados								
	por ejercer su labor como Patron Mayor para que sean aprobados y abonados por la junta de								
	sean aprobados y abonados por la junta de gobierno.					I			
	demás disposiciones legales.					1			
						I			
						I			
						1			
						1			
						1			
1	1						II.	1	1